Año de 1949 — Viernes 18 de Noviembre — Núm. 139

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos para la provincia, a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades que a continuación se detalla:

MUNICIPIOS URBANOS E INDUSTRIALES

(ADULTOS)

Aceite.—Medio litro por persona, precio 4,20 pts., cupones de este artículo hasta la semana 47 inclusive.
Azúcar.—400 gramos por persona, precio 2,80 pts., cupones de este artículo.
Chocolate.—50 gramos por persona, precio 0,55 pts., cupones de este artículo.
Garbanzos.—Un kilo por persona no reservista de legumbres secas, precio 7,00 pts., cupones de legumbres.

MUNICIPIOS RURALES

(ADULTOS)

Aceite.—Un cuarto de litro por persona, precio 2,10 pts., cupones de este artículo, semanas indicadas.
Azúcar.—200 gramos, precio 1,40 pts., cupones de este artículo.
Chocolate.—50 gramos, precio 0,55 pts., cupones de este artículo.
Garbanzos.—Medio kilo, precio 3,50 pts., cupones de legumbres, solamente para las personas no reservistas de legumbres secas.

MUNICIPIOS URBANOS, INDUSTRIALES Y RURALES

(INFANTILES)

Primer ciclo.—Lactancia natural

Aceite.—Medio litro, precio 4,20 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Medio kilo, precio 3,50 pts., corte de dos cupones.
Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.
Garbanzos.—1,500 gramos, precio 10,50 pesetas, corte de cuatro cupones.

Primer ciclo.—Lactancia mixta

Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.
Leche condensada.—11 botes, precio 5,75 pts. el bote, corte de cuatro cupones.
Harina de trigo.—Medio kilo, precio 1,40 pts., corte de dos cupones.

Primer ciclo.—Lactancia artificial

Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.
Leche condensada.—18 botes, precio 5,75 pts. el bote, corte de cuatro cupones.
Harina de trigo.—Medio kilo, precio 1,40 pts., corte de dos cupones.

Segundo ciclo

Azúcar.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte del cupón mensual correspondiente.
Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.
Harina de trigo.—Un kilo, precio 2,80 pts., corte de cuatro cupones.

Tercer ciclo

Aceite.—Medio litro, precio 4,20 pts., corte de cuatro cupones.
Azúcar.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de cuatro cupones.
Jabón.—Un kilo, precio 6,00 pts., corte de cuatro cupones.
Garbanzos.—400 gramos, precio 2,80 pts., corte de dos cupones.

Madres gestantes

Aceite.—Medio litro, precio 4,20 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Medio kilo, precio 3,50 pts., corte de dos cupones.
Garbanzos.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de dos cupones.

Segovia, 18 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

2173

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se pone en conocimiento de los señores Secretarios locales de Abastecimientos y Transportes, que la nómina de la gratificación concedida por Comisaría General correspondiente al tercer trimestre del año actual se encuentra al cobro en el Colegio Oficial hasta el día 30 de los corrientes. Advirtiendo que el que no hiciera efectiva la mencionada gratificación antes de la fecha señalada se reintegrará importe de la misma.

Segovia, 15 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

2167

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de Catastro realizada en el término municipal de La Lastrilla.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el respectivo Ayuntamiento, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales habrán de elevarse (con el correspondiente informe de la Junta Pericial) dentro del plazo de exposición; advirtiéndose que de no recibirlas dentro de este plazo, se considerarán que prestan su conformidad a las cifras acordadas para el cuadro de tipos evaluatorios del término municipal.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con el cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Término municipal de La Lastrilla

Huerta; única, equivalente a 8.ª
Era; única, equivalente a 5.ª de cereal secano.
Cereales; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 13.ª
Viña; única, equivalente a 8.ª
Pradera; única, equivalente a 6.ª
Dehesa; única, equivalente a 3.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos de carácter forestal, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en este término municipal son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES — local	CLASES — de zona	UTILIDADES — Renta	UTILIDADES — Ganado de renta	UTILIDADES — Líquido	Superficie
La Lastrilla						
Erial	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	48-13-13

Segovia, 15 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2174

BOCEGUILLAS

Solicitado por varios vecinos de esta localidad terreno sobrante de la vía pública para edificar, este Ayuntamiento tiene acordado la instrucción del correspondiente expediente para solicitar autorización para la enajenación de dos parcelas de terreno en el casco de esta población.

Una que tiene 1.487 metros cudrados, 10 decímetros, que linda por el Norte, calle de don Miguel Llabrés; Este, calles públicas; Sur, carretera proyectada a Turrubuelo, y Oeste, te-

rreno del Municipio y de Nicanor Tejedor.

Otra parcela de terreno, que mide 498 metros cuadrados, 40 decimetros, también en el casco de esta población, en la calle de don Miguel Llabrés, y linda por el Norte y Este, la misma calle; Sur, calle que la separa de la parcela anterior, y Oeste, Jesús Martín Granda y herederos de don Isidro Herranz.

Los proyectos y planos con el expediente se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de diez días puedan ser examinados y presentar sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con dicha enajenación.

Boceguillas, 14 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Santiago Pardo.

2177

CUELLAR

Habiéndose acordado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de suplementos de crédito al presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, de conformidad con el artículo 236 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas ante esta Corporación.

Cuéllar a 14 de Noviembre de 1949. El Alcalde, Juan Herrero Garrido.

2153

MORALEJA DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar a 12 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Arturo Santos.

2170

ZAMARRAMALA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zamarramala a 14 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2146

RIBOTA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Ribota, 10 de Noviembre de 1949. El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

2122

SEBULCOR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, y otro de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en los mismos, sobre alteraciones en el presupuesto ordinario corriente, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sebúlcor, 9 de Noviembre de 1949. El Alcalde, Santos Arranz.

2094

CASLA

Formulado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1950, el cual, juntamente con la documentación reglamentaria, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo período de tiempo podrán presentarse reclamaciones, según lo dispuesto en los artículos pertinentes del Decreto de 26 de Enero de 1946, sobre Ordenación de Haciendas Locales.

Casla, 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Martín.

2115

TUREGANO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago del importe de un prado recientemente adquirido, en término municipal de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Turégano, 8 de Noviembre de 1949. El Alcalde, G. Gómez.

2132

MARAZOLEJA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Marazoleja a 11 de Noviembre de 1949.--El Alcalde, Germán San Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERNUY DE COCA.
PINAREJOS.
MONTUENGA.
SANTO TOME DEL PUERTO.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS.
TORREIGLESIAS.
CEREZO DE ARRIBA.
CEREZO DE ABAJO.

2182

TORREIGLESIAS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torreiglesias a 14 de Noviembre de 1949.—El Alcalde accidental, Clementino Revilla.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SEQUERA DE FRESNO.
ZAMARRAMALA.

2120

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y ordenanzas de exacciones, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, conforme disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Castrillo de Sepúlveda a 7 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Simón Peña.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ESCARABAJOSA DE CABEZAS.
OTONES DE BENJUMEA.
ESCOBAR DE POLENDOS.
ALDEONSANCHO.
TORREIGLESIAS.
CEREZO DE ABAJO.
CEREZO DE ARRIBA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2168

MADRID, NÚM. 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia núm. 3 de esta capital, en el expediente seguido a instancia de doña Julia Menchero Millas y otros, sobre declaración de herederos abintestato de don Fermín López Gómez, de cincuenta y dos años, natural de Cerezo de Abajo (Segovia), hijo de Juan y de Florentina, que falleció en su domicilio en esta capital el día dieciocho de Agosto del año último, en estado de casado con doña Julia Menchero Millas, se anuncia su muerte sin testar; que los que reclaman su herencia son su viuda doña Julia Menchero Millas, sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Manuela López Gómez y sus sobrinos carnales don Juan, don Teodoro, don Guillermo y don Víctor Hernández López, hijos de la también hermana de doble vínculo del causante, y fallecida con anterioridad al mismo, llamada doña Mónica; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados a la herencia del causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario. Firmado.

2172

Comunidad de Regantes de la Villa de Fuentidueña

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios comprendidos en el término municipal de Fuentidueña, en la zona de riego denominada Comunidad de Regantes, para que concurran a junta general que se celebrará el día veinticinco de Diciembre próximo y hora de las once, en el salón de actos del Ayuntamiento del citado pueblo, al efecto de examinar, discutir y aprobar definitivamente, si procede, el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados mediante autorización por escrito por sus arrendatarios o colonos.

Fuentidueña a 14 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Presidente de la Comunidad, Avelino Jiménez.

2078

Instituto Nacional de Previsión

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACIÓN PROVINCIAL

RAMA DE NATALIDAD

Convocatoria de concurso de premios de natalidad para el año 1950

Los premios anuales que, como recompensa a las Familias Numerosas y estímulo para el aumento de la natalidad, creó el Decreto de 22 de Febrero de 1941, modificado por el de 29 de Diciembre de 1948, y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de Febrero último, se otorgarán en la forma y condiciones siguientes:

1.° La naturaleza y cuantía de dichos premios serán las siguientes:

a) Uno Nacional, de 15.000 pesetas, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido.

b) Cincuenta premios de 5.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos.

c) Uno de 15.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.° de Enero de 1950; y

d) Cincuenta premios, de 5.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.° de Enero de 1950 mayor número de hijos vivos.

2.° Las solicitudes se admitirán hasta el día 10 de Enero de 1950 hasta las trece horas.

3.° Las solicitudes a los premios expuestos deberán ser extendidas en el modelo oficial que establece la Caja Nacional de Subsidios Familiares y suscritas por el padre o, en su defecto, por la madre, consignándose en ella todos los datos que la misma especifique, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la Plaza de la Reina Doña Juana, núm. 4, o en sus Agencias.

4.° Para solicitar la concesión de los premios referidos en los apartados c) y d), será condición indispensable haber tenido en el año anterior al que el premio corresponda un hijo.

5.° La adjudicación de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, a propuesta de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, y tendrá carácter provisional a reserva de que los beneficiados acrediten documentalmente las circunstancias consignadas en su declaración dentro del plazo que al efecto se fije.

6.° Las instancias del modelo oficial se facilitarán en las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión o en sus Agencias, donde asimismo podrán dirigirse para aclarar cuantas dudas se susciten.

Segovia, 2 de Noviembre de 1949. El Delegado provincial.

IMPRENTA PROVINCIAL